



VISTO, el Informe N° 000284-2022-DLL/MC de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022" y la "Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2022", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM-MC de fecha 20 de abril de 2022;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia*";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 81 del citado Reglamento, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, con Resolución Directoral N° 000152-2022-DGIA/MC, de fecha 29 de abril de 2022, se aprueban las bases para la segunda convocatoria de los concursos para el libro y el fomento de la lectura para el año 2022; entre ellos, el "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana"- 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000055-2022-DLL/MC de fecha 20 de julio de 2022, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana"- 2022, para la evaluación del jurado;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000368-2022-DGIA/MC, de fecha 04 de agosto de 2022, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana" – 2022;

Que, el punto 9.5 del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece que el Jurado determina las postulaciones a ser declaradas beneficiarias, señalando el monto del estímulo a entregar a cada uno y la sustentación correspondiente, emitiendo un Acta de Evaluación Final;

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación Final del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, declara a los beneficiarios del presente concurso mediante una Resolución Directoral;

Que, el numeral VIII de las Bases del "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana" - 2022, establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 280,000.00 (Doscientos ochenta mil y 00/100 soles) a los postulantes que sean declarados beneficiarios; asimismo, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario no podrá exceder los S/ 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 soles) cada uno;

Que, mediante el Informe N° 000284-2022-DLL/MC de fecha 26 de septiembre del 2022, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario y otras incidencias del "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana" - 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM-MC; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000152-2022-DGIA/MC, y contando con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarios del "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana" - 2022, en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado, a los siguientes proyectos:

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	EDITORIAL EL ZORZAL S.A.C.	KAQUIABAMBA	APURÍMAC	S/14 000,00
2	EDITORIAL MADREPORÁ S.A.C.	ARCHIVOS IMPOSTORES. RECUPERACIÓN DE LA HISTORIA Y LA MEMORIA DE LAS MUJERES PERUANAS	LIMA	S/14 000,00
3	EDICIONES EL NOCEDAL S.A.C.	RESCATE EDITORIAL DEL LIBRO DE LAS ADIVINANZAS, DE ARTURO CORCUERA	LIMA	S/14 000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4	HERALDOS EDITORES S.A.C.	REEDICIÓN DE LEYENDAS Y TRADICIONES DE LORETO POR JENARO HERRERA	LIMA	S/14 000,00
5	SILBAVIENTO EDICIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUBLICACIÓN DEL LIBRO INÉDITO: OQUENDO (TOMO II) DEL AUTOR RODOLFO MILLA CUENTAS	JUNÍN	S/14 000,00
6	EDITORIAL TROTAMUNDOS E.I.R.L.	EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LA SAGA LOS CUENTOS DE HANG OSITO VOL 2	LA LIBERTAD	S/14 000,00
7	SAKRA MEDIA GROUP S.A.C.	CONTIGÜIDAD DE LOS CADÁVERES	LIMA	S/14 000,00
8	PESOPLUMA S.A.C.	LUCÍA OCAMPO, LA HORAZERIANA OLVIDADA.	LIMA	S/12 900,00
9	EUREKA EDITORES S.A.C.	LA MUJER PERUANA A TRAVÉS DE LOS SIGLOS (TOMO 1)	LIMA	S/14 000,00
10	INSTITUTO ICHSMA	PROMOVIENDO LA HISTORIA E IDENTIDAD LOCAL EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	LIMA	S/10 300,00
11	GRUPO PAKARINA S.A.C.	PUBLICACIÓN DEL POEMARIO (QUECHUA CASTELLANO) "ARCILLA" - RESCATE EDITORIAL	LIMA	S/14 000,00
12	ASOCIACION CULTURAL ARTESANO	CAJAMARCA: BELLEZA, SOLEDAD Y CORAJE	CAJAMARCA	S/14 000,00
13	JUAN GUTEMBERG EDITORES IMPRESORES E.I.R.L.	PACHAKUTIQ ANTIKUNAPI KAUSAYKUNAMANTA, ÑIYKUNAMANTA ACHHUYKUY	LIMA	S/14 000,00
14	ENTIDAD PATAFISICA PARA LA PUBLICACION DE TEXTOS URGENTES Y EMERGENTES COLMENA EDITORES E.I.R.L.	PUBLICACIÓN DEL LIBRO DE CUENTOS "DE DÓNDE VIENE EL FUEGO" DE CARMEN LUZ GORRITI	LIMA	S/14 000,00
15	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	EL PEQUEÑO INCA Y LA CONQUISTA DEL JARDÍN DEL SUR	LIMA	S/14 000,00
16	ASOCIACION DE TUNANTES FRATERNAL HUARANCAYO	EDICIÓN DEL LIBRO EL CARNAVAL JAUJINO, LA FIESTA DE LOS ÁRBOLES. HISTORIA Y TRADICIÓN DE UNA CIUDAD	JUNÍN	S/13 800,00
17	MAL MENOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TEATRO MIGRANTE	LIMA	S/14 000,00
18	ROJO & NEGRO SERVICIOS EDITORIALES E.I.R.L.	LIBRO ILUSTRADO EL CHISCO Y LA PEPITA	LIMA	S/14 000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

19	TORRE DE PAPEL EDICIONES S.A.C.	AVENTURERAS: ANTOLOGÍA DE DRAMATURGAS LATINOAMERICANAS DEL SIGLO XIX	LIMA	S/14 000,00
20	LA BALANZA TALLER EDITORIAL E.I.R.L.	PRODUCCIÓN EDITORIAL DE «AL SERVICIO DEL PUEBLO: ARTE, POLÍTICA Y REVOLUCIÓN EN EL PERÚ [1977-1992]» DE MIJAIL MITROVIC	LIMA	S/14 000,00

Artículo Segundo.- DECLARAR como saldo a favor disponible, la suma de S/ 5 000,00 (Cinco mil y 00/100 soles) del **“Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana” – 2022**, que sería destinado a otorgar un Estímulo Económico a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de la Relación de estímulos concursables para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2022, pertenecientes al Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes del presente año.

Artículo Tercero. – REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES